

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de mayo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Carnes y Conservas Españolas, S.A. (CARCESA)”, para la industria de conservas vegetales ubicada en el término municipal de Montijo.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por Carnes y Conservas Españolas, S.A. (CARCESA) para la industria de conservas vegetales ubicada en el término municipal de Montijo, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Objeto de la solicitud de AAI: El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una fábrica dedicada a la producción y envasado de trasformados vegetales a base de tomate, con diferentes líneas de proceso (elaboración de tomate concentrado, tomate triturado, y salsa de tomate), a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La capacidad de producción de producto acabado (tomate concentrado y triturado) de esta fábrica, es de 54.200 Tm/año, siendo parte del concentrado de tomate obtenido, empleado en la elaboración de la salsa de tomate. Para obtener estas producciones, la factoría cuenta con diferentes líneas de proceso, que resultan en las siguientes capacidades de transformación:

Producto	Capacidad de procesado
Tomate concentrado	60.000 kg./hora de tomate natural
Tomate triturado	30.000 kg./hora de tomate natural
Salsa de tomate	9.000 l./hora de salsa de tomate

— Ubicación: La instalación de fabricación de conservas vegetales está ubicada en las Parcelas 180, 181 y 182 del Polígono 10 del término municipal de Montijo. Los accesos a sus instalaciones son a través de la Autovía de Extremadura N-V, en el p.k. 363, en su salida 365 (Montijo); y por la carretera autonómica EX-328, dirección Montijo, tomando el desvío que discurre junto al Canal de Montijo. El total de las instalaciones ocupa una superficie de 26.261 m<sup>2</sup> construidos.

— Instalaciones:

- Naves de producción. 3 naves que ocupan un total de 5.827 m<sup>2</sup>.
- Naves de almacenamiento de materias primas y productos: con una superficie total de 13.806 m<sup>2</sup>.
- Nave taller de mantenimiento: 1 nave de 532 m<sup>2</sup>.
- Sala de calderas: 1 nave de 1.040 m<sup>2</sup>.
- Laboratorio: 1 nave de 248 m<sup>2</sup>.
- Edificio de servicios de personal: 1 nave de 255 m<sup>2</sup>.
- Edificio de oficinas: 1 nave de 463 m<sup>2</sup>.
- Caseta de grupos de presión contra-incendios, de 90 m<sup>2</sup>.

— Equipos:

- 5 calderas de vapor, con una potencia térmica nominal total de 36,77 MW.
- Depósito enterrado de recepción de fuel-oil, con capacidad para 30.000 litros.
- Depósito aéreo de almacenamiento de fuel-oil, para 350.000 litros.
- Depósito nodriza de fuel-oil para alimentación a calderas, de 20.000 litros.
- Depósito de agua filtrada y declarada, de 25.000 litros de capacidad.
- Equipos de tratamiento de aguas para calderas.
- Línea completa de recepción de fruto.
- 2 líneas de preparación de jugo para concentrado; 2 líneas de concentración de jugo, con concentradores a triple efecto; y 3 líneas de pasterización y envasado de concentrado.
- Línea de preparación de triturado; envasado, esterilización, enfriamiento, etiquetado y embalado de envases.

- Línea de preparación de salsa de tomate; pasteurizado aséptico; envasado (líneas de 1/2, 1, 3 y 5 kg.), etiquetado y paletizado.
- Central productora de aire comprimido.
- Instalación de abastecimiento de agua: depósito elevado de almacenamiento; equipo de presión, equipos de regulación de presión y sistemas de conducción.
- Estación depuradora de aguas residuales, provista de reactor biológico y decantador.
- Centro de transformación eléctrica.
- Conducciones y equipos de impulsión de líquidos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de mayo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

***RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de huertas solares de 1,9 MW y 1 MW, en el término municipal de Campo Lugar.***

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de huertas solares 1,9 MW y 1 MW en el término municipal de Campo Lugar, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias

de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistirá en la instalación de una Huerta Solar de 1,9 MW, en el paraje “Las Milaneras” polígono 6, parcela 28 y otra Huerta Solar de 1 MW, en el paraje “La Dehesa” polígono 1, parcelas 1 y 2, ubicado en el término municipal de Campo Lugar y siendo el promotor Técnicas Eléctricas y Desarrollo Integral, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de mayo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

***RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de un parque fotovoltaico de conexión a red de 1,6 MW, en el término municipal de Castuera.***

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de un parque fotovoltaico de conexión a red de 1,6 MW en el término municipal de Castuera, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistirá en la instalación de un Parque Fotovoltaico de Conexión a Red de 1,6 MW, en la finca rústica (coordenadas